



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, 07 de febrero de 2022

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el demandado DAVID JESÚS NIÑO OSORIO otorgó poder a la doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS quien acepta el cargo, y presenta escrito donde solicita nulidad de lo actuado por considerar según su manifestación que su demandante no hace parte de los accionistas de la demandada. Se informa que ya las medidas cautelares fueron levantadas en razón al pago que realizó a la demandada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de CECILIA PERDOMO RAMOS contra UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ASYSTIR Y SUS SOCIOS.

Auto Interlocutorio

RAD. 44.-001-31-05-002-2015-00103-00.

Por lo informado, reconózcase y téngase a la doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS Abogada titulada con T.P. 18.599 e identificada con la C.C. 22.417.978 como apoderada judicial del ejecutado DAVID JESUS NIÑO OSORIO en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

De la Nulidad planteada por la apoderada del demandado Jesús David Niño Osorio, córrase Traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha - 7 FEB 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 03 de fecha - 8 FEB 2022